



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / *Soy BARRANQUILLA*
BAC

NIT 890.102.018-1

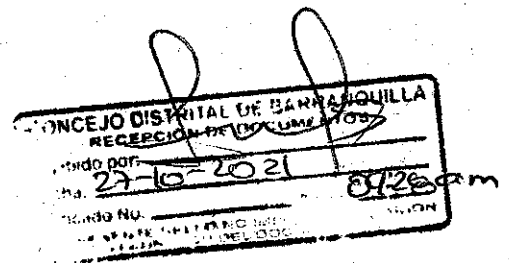


Octubre 26 de 2021.

Honorable

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.



Asunto: Remisión Acuerdo No. 015 de 2021.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No. 015 de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**, el cual fue aprobado en primer en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria del Concejo de Barranquilla el día 22 de octubre de 2021.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: : Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”
ACUERDO No. 015 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Inversión “Pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar, Ampliación de la cobertura del gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla – Atlántico”, Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla y Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla ‘SOY BARRANQUILLA 2020-2023’ consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

Que mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102744 la Secretaría de Hacienda Distrital certifica que los recursos de cofinanciación del Ministerio del Deporte fueron incorporados al presupuesto del distrito.

Que el presente Acuerdo, cuenta con

- Concepto técnico y la ficha BPIN de los proyectos remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta de fecha 30 de septiembre de 2021 del Consejo Distrital de Política Fiscal.
- Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación para vigencias futuras de cofinanciación.

Y los proyectos se encuentran consagrados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2023, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría y gerencia de proyectos en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

Construcción de pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ 5.063.981.900,00	\$ 11.339.010.257,00	\$ 0,00	\$ 16.402.992.157,00	\$ 11.339.010.257,00
CRÉDITO	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 17.356.887.179,75
TOTAL	\$ 5.063.981.900,00	\$ 28.695.897.436,75	\$ 0,00	\$ 33.759.879.336,75	\$ 28.695.897.436,75

Ampliación de la cobertura de Gas Natural en hogares estrato 1 y 2, en la zona urbana de Barranquilla, Atlántico					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00
TOTAL	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00

Recuperación Integral caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022 (60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71
TOTAL	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71

Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022(60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	
CRÉDITO	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82
TOTAL	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82

Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -
CRÉDITO	\$ 4.016.547.239,42	\$ 22.760.434.356,69	\$ -	\$ 26.776.981.596,10	\$ 22.760.434.356,69
TOTAL	\$ 4.016.547.239,42	\$ 22.760.434.356,69	\$ -	\$ 26.776.981.596,10	\$ 22.760.434.356,69

TOTALES					
TOTALES	\$ 12.343.970.990,22	\$ 64.660.099.196,64	\$ 5.289.069.751,33	\$ 82.293.139.938,18	\$ 69.949.168.947,97

PARÁGRAFO 1: La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de cofinanciación y del crédito.

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

PARÁGRAFO 2: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 2: AJUSTES PRESUPUESTALES. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO. Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para que realice los movimientos presupuestales necesarios, sin incluir la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: FACULTADES CONTRACTUALES. Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 4: La Secretaría General y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla una vez celebrado todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, remitirán al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre las acciones adelantadas para tales fines y los recursos y fuentes utilizadas

ARTÍCULO 5: La Administración Distrital velará para que los empleos que se deriven de los Proyectos previstos, en el presente Acuerdo, sean prioritariamente para jóvenes y habitantes de Barranquilla, sin afectar las disposiciones legales vigentes

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"

PARAGRAFO. La Administración Distrital propenderá por el enfoque de género, dentro de los proyectos que sean contratados con estas vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo.

VIGENCIA 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **26** días, del mes de **OCT** del 2021


SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
Presidente.


RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Primer Vicepresidente

RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo Vicepresidente


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de octubre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de octubre de 2021.


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

